



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3603/2023

Folio: 330026823000652

Asunto: Respuesta

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

C. Solicitante P r e s e n t e

Como respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330026823000652** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

“Solicito las compras de pan y tortillas de cualquier tipo, de enero 2020 a la fecha, indicar monto, marca, proveedor, precio unitario, número de factura y número de orden o pedido en una base de datos editable.” (Sic)

Se hace de su conocimiento que la misma fue turnada para su atención a la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM)**, a las **Oficinas del C. Secretario (OF. CANCELLER)** y a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Al respecto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esa Dirección, en los registros realizados en el sistema electrónico de información pública gubernamental “CompraNet” así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a: **“...Solicito las compras de pan y tortillas de cualquier tipo, de enero 2020 a la fecha, indicar [...] proveedor, precio unitario [...].” (Sic)**, la **DGBIRM** identificó, en el periodo de interés del solicitante, los siguientes instrumentos contractuales formalizados por esta Secretaría para la adquisición de víveres y abarrotes, toda vez que dentro de su contenido se localizan los conceptos de interés del solicitante, así como los precios unitarios y proveedores contratados.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3603/2023

Folio: 330026823000652

Asunto: Respuesta

Número de Pedido	Proveedor	Objeto
91/2022	SERVICIOS Y EVENTOS BK S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA LOS SALONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO 2022.
03/2022	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE ABARROTOS Y VÍVERES PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS" Y BOX LUNCH PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ GOROSTIZA", ASÍ COMO BOX LUNCH Y BIENES COMESTIBLES QUE SE ENTREGARÁN COMO PREMIOS PARA EVENTOS CÍVICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPECIALES PARA LOS SINDICATOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO 2022.
10/2021	GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA LOS SALONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
029/2020	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE ABARROTOS Y VÍVERES PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS" Y BOX LUNCH PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ GOROSTIZA", ASÍ COMO BOX LUNCH, Y PREMIOS PARA EVENTOS CÍVICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPECIALES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO 2020.
003/2020	GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA LOS SALONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Plaza Juárez 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.

Tel:(55) 36865100 www.gob.mx/sre





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3603/2023

Folio: 330026823000652

Asunto: Respuesta

Lo anterior de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**), que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.” (Sic)

Por su parte, conforme a sus atribuciones, la **DGSERH** informó que después de realizar la búsqueda correspondiente en las bases de datos y carpetas físicas de esa Dirección General, se localizaron las siguientes contrataciones:

- Suministro de abarrotes y víveres para el comedor del Centro De Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos" Y Box Lunch para la Escuela Primaria "José Gorostiza", así como Box Lunch y bienes comestibles que se entregarán como premios para eventos cívicos, culturales, recreativos, deportivos y especiales para los sindicatos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio 2020.
- Suministro de abarrotes y víveres para el comedor del centro de desarrollo infantil "rosario castellanos" y box lunch para la Escuela Primaria "José Gorostiza", así como box lunch y bienes comestibles que se entregarán como premios para eventos cívicos, culturales, recreativos, deportivos y especiales para los sindicatos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio 2022.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3603/2023

Folio: 330026823000652

Asunto: Respuesta

Por lo que la **DGSERH** remitió **anexo** al presente un documento que contiene la información solicitada respecto a la compra de todo tipo de pan y/o tortilla señalado en el párrafo anterior.

Por su parte, las **OF. CANCELLER**, informaron que no se encontró expresión documental alguna con las características requeridas, es decir, base de datos editable que contenga las compras de pan y tortillas de enero 2020 a la fecha, indicando montos, marca, proveedor, precio unitario, número de factura y número de orden o pedido, que hayan sido generados, obtenidos, adquiridos o conservados en esa Unidad Administrativa, por cualquier medio, razón, por la cual el procedimiento de búsqueda se realizó conforme a lo establecido en la **LFTAIP**, de ahí que no resulta posible proporcionar la información como la solicita el peticionario, lo anterior atendiendo al **Criterio 03/17** emitido por el pleno del **INAI** relativo a "No existe obligación de elaborar documentos *AD HOC* para atender las solicitudes de acceso a la información" antes mencionado.

En ese sentido y atendiendo la normativa aplicable al caso que nos ocupa, las **OF. CANCELLER** informaron que las facturas emitidas en los pedidos número 003/2020, 10/2021 y 91/2022, en las cuales se compraron los conceptos de "pan y tortilla", **ascienden a la cantidad de 176 fojas**, de las cuáles 49 fojas corresponden al pedido 003/2020, 45 fojas corresponden al pedido 10/2021 y 82 fojas corresponden al pedido 91/2022, las cuáles serán entregadas previo pago de reproducción y procedimiento establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, las **OF. CANCELLER** ponen a su disposición la documentación requerida consistente en **176 fojas en copia simple**, previo pago de derechos, con un costo de **\$1.º** (un peso 00/100 M.N.) **por foja**, de las cuales se entregarán 20 fojas de manera gratuita, debiendo pagar **156 fojas**.

En esta tesitura, se solicita indique la modalidad de reproducción y entrega que desea, en caso de requerir el envío por correo certificado, también deberá señalar el domicilio al que requiere se le haga llegar la información, al correo electrónico: unidad.transparencia@sre.gob.mx, a efecto de remitirle el recibo de respectivo; en el entendido que una vez que esta Unidad de Transparencia tenga conocimiento de que se efectuó el pago, (ya sea por comunicación del **INAI**) o porque usted remita escaneada su





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3603/2023

Folio: 330026823000652

Asunto: Respuesta

constancia de pago), este sujeto obligado cuenta con 10 días hábiles para hacer la entrega de la información requerida.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

Atentamente

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

